

que hizo en el año de mil setecientos cinquenta y
quatro vin que se practicase otra diligencia hasta
que en doze de Mayo del presente año se ocurrió a
el Consejo por la ciudad de Lorca, y suponiendo ha
berse perdido el Pleito referido en el Consejo preter
ditó se expidiese Real Prohibicion para que la villa
ni parte observase la mencionada ejecutoria dada
a su favor con otros asuntos que nuevamente
propuso de que acaecidos posteriormente pareciese
no se habian tratado en el antiguo Pleito de que
se comunico traslado a mi parte, Y Respecto de que
para responder a el es indispensable tener presen
tes las pretensiones y estado de dho Pleito pues se
gun las noticias que al en este expediente con es
pecialidad en el Informe que hizo El licenciado
Dn. Alvaro Martinez de Rozas en veinte y quatro
de Noviembre de mil setecientos cinquenta y seis

